|  |  |
| --- | --- |
| **SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **CM-SOP-005-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría De Obras Públicas  NIT 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 N° 21-44 Piso 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁ ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  elianagomezmejia@gmail.com  gilberto.rios@manizales.gov.co  [andres.rendon@manizales.gov.co](mailto:andres.rendon@manizales.gov.co)  arq\_ocampo@hotmail.com |
| **DIRECCIÓN PARA PRESENTACIÓN LAS PROPUESTAS** | Calle 19 N° 21-44 Piso 1 URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR** | **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, corresponde adelantar UN Proceso de Selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), sin precalificación. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** | De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.  En todo caso, el contrato podrá ser prorrogado cuando el contrato de obra objeto de la interventoría se prorrogue, debiendo el contratista continuar con su ejecución hasta la liquidación del contrato vigilado |
| **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS** | a las 4:00 p.m, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | --- | | **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($61.796.488) IVA INCLUIDO.**  CDP: 067  REGISTRO: 388067  RUBRO: 36-01-3-11-14-002-035-04  DENOMINACIÓN: “Construcción, Adecuación, Mnto Admón Escenarios Deportivos”.  VALOR: $62.000.000 | |  | |
| **ACUERDO COMERCIAL** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | PERSONAS NATURALES:  La persona natural deberá acreditar su calidad de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con seis (6) o más años de ejercicio de la profesión al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y COPNIA O CPNAA vigente.  **PERSONAS JURÍDICAS:**   |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre. | | **REPRESENTANTE LEGAL** | **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO,** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA o CPNAA vigente. | | **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | **OBJETO** | Interventoría en obras civiles | | **AVAL** | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, su propuesta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas. Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |   NOTA 1: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la persona jurídica no sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, deberá contar con un profesional INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser profesional INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas y cada aval deberá firmar la carta de presentación.  **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:**   * Máximo 3 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social debe contemplar la Interventoría en obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. * La capacidad financiera se evaluará según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. * La experiencia general y específica habilitantes y específica adicional que otorga puntaje del proponente puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el pliego de condiciones. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2018. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.   **CALIDAD DE MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**  En el presente proceso de selección sólo podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME con domicilio en el Departamento de Caldas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.  CLASIFICACIÓN:  De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.  EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.  El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno o varios de los siguientes códigos, así:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **SECRETARIA** | | 81101505 | **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** | SECRETARIA DEL DEPORTE |   **VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL**  **REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**  Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual se ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019***. **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD**.    En cuanto a los indicadores financieros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector de la consultoría y aplicables al proceso que se pretende adelantar, se promedian dichos resultados así:   * **Índice de liquidez: mayor o igual al 2.0**   El indicador de liquidez es utilizado para determinar la capacidad que tiene una persona natural o jurídica para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.   * **Nivel de endeudamiento: menor o igual de 55%**   El indicador del nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la persona natural o jurídica contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la persona natural o jurídica contratista.   * **Razón de cobertura de Intereses: mayor o igual de 1**   El indicador de razón de cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.  Si el oferente **NO** reporta gastos de intereses en los Estados Financieros, el oferente cumple con el requisito.   * **Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual de 6 %**   **La Rentabilidad del Patrimonio** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente   * **Rentabilidad sobre activos: mayor o igual de 5%**   **Rentabilidad sobre activos** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.  **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).  REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE:  Con la propuesta, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que se solicitan a continuación los cuales deben acreditar las calidades requeridas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | PROFESIÓN U OFICIO | **EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO** | DEDICACIÓN | | **Un (1) Director de**  **Interventoría -** | **Profesión**: **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**  **Experiencia General:** De **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).  **Experiencia Específica:** De **TRES (3)** años:  en cualquiera de las dos siguientes opciones o mediante la suma de las dos situaciones:     * Ejercicio profesional en la empresa privada, o como independiente como Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción de canchas sintéticas de fútbol y/o escenarios deportivos. * Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional directivo y/o ejecutivo, o como contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección o coordinación, con experiencia en la construcción de obras de canchas sintéticas de fútbol y/o escenarios deportivos. | 30% | | **Residente de Interventoría** | **Profesión: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**  **Experiencia General:** de **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).  **Experiencia Específica:** De **TRES (3)** años:  en cualquiera de las dos siguientes opciones o mediante la suma de las dos situaciones:     * Ejercicio profesional en la empresa privada o como independiente como Interventor y/o Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría, con experiencia en la construcción de canchas sintéticas de fútbol y/o escenarios deportivos.. * Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional directivo y/o ejecutivo, o como contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en la construcción de canchas sintéticas de fútbol y/o escenarios deportivos. | 100% |   **NOTA 1:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante se debe aportar la documentación de cada integrante del equipo de trabajo mínimo con la cual se acredite cada condición establecida para el mismo, según documentación que se indica en el numeral **10.2.1.2. DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** del presente pliego de condiciones.   * La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse mediante la presentación de actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por el empleador o contratante (no con contratos celebrados). * El proponente y su equipo de trabajo deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante. * Teniendo en cuenta que las actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por el empleador o contratante para acreditación de experiencia así como la tarjeta profesional y certificado del consejo profesional respectivo son requisitos que inciden en el otorgamiento de puntaje, dichos documentos del **Director de proyecto y residente de interventoría**  **NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN**; en tal sentido, los mismos deberán entregarse con la presentación de la propuesta y señalar sin lugar a equívocos la información que se solicita para acreditar el respectivo requisito. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.   **NOTA IMPORTANTE: PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ OBLIGADO, A PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL SIGUIENTE PERSONAL PROFESIONAL EL CUAL DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, SO PENA DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **PERSONAL PROFESIONAL** | **% DEDICACIÓN** | **EXPERIENCIA GENERAL** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | | PROFESIONAL SISO | 100% | DOS (2) AÑOS | EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES EN CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. | | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA 1 | 100% | TRES (3) AÑOS | EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES EN CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. |   **NOTA 2:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  REQUISITOS HABILITANTES- EXPERIENCIA ESPECÍFICA  Es la experiencia que deberán acreditar los proponentes con el fin de resultar habilitados para ser elegibles y potenciales adjudicatarios del contrato a celebrar.   1. **Como Interventor:** Para el efecto, se tendrán en cuenta un número máximo de (3) contratos terminados en INTERVENTORÍA DE OBRA, para el sector público o privado, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, donde se haya realizado interventoría a la construcción deobras así:  * Interventoría a la construcción 1000 m2 EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES EN CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.  1. **Como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador:**   Para el efecto, se tendrán en cuenta un número máximo de tres (3) contratos terminados en INTERVENTORÍA DE OBRA, para el sector público o privado, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, donde se haya realizado interventoría a la construcción deobras así:   * Interventoría a la construcción de 2000 m2 EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES EN CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.   **ACLARACIONES**   * Esta experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de máximo tres (3) Actas de Liquidación firmadas y/o Actas de terminación firmadas y/o Certificados expedidos por el Empleador o Contratante (no con contratos celebrados). EN TODO CASO EN UNO DE DICHOS DOCUMENTOS SE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL 50% del ítem de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES EN CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. * El Proponente y su equipo de trabajo mínimo deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante y conforme se precisa en el presente documento. * Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del Proponente. * Cuando se trate de Personas Jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la Persona Jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la Persona Jurídica. En este caso deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la Persona Jurídica.   **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**   |  |  | | --- | --- | | **COMO INTERVENTOR:** | 100 % de la presentada | | **COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA** | 50% de la presentada |   **Equivalencias de Experiencia en el sector Público.**  Una vez analizada la experiencia en el sector público la equivalencia es la siguiente:   * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales como directivo, asesor ò ejecutivo, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, Especialista o residente del Proyecto. Así mismo, para los funcionarios o contratistas de prestación de servicios de entidades estatales en el nivel profesional, que cuenten con título de especialización en el área relacionada con el tipo de proyecto; cada año de experiencia en el sector público será contabilizado como medio de Director de Proyecto. * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales desempeñando una actividad especializada especifica que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizada dentro del cálculo de la experiencia específica como la de un Especialista o Residente. * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. * La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales. |
| **PRECALIFICACIÓN** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS** | El Pliego de Condiciones definitivo, el Presupuesto Oficial del contrato y los Estudios y documentos Previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, Piso 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37 y en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | | **LUGAR** |
| **DESDE** | **HASTA** |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 26 de marzo de 2019 | | SECOP – PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 26 de marzo de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 26 de marzo de 2019 | 1 de abril de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES/ SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES | 26 de marzo de 2019 | 1 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  andres.rendon@manizales.gov.co Liny198406@gmail.com |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 5 de abril de 2019 | 10 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  andres.rendon@manizales.gov.co Liny198406@gmail.com |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO. | 12 de abril de 2019 | | SECOP |
| ADENDAS | 5 de abril de 2019 | 12 de abril de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 22 de abril de 2019 | 25 de abril de 2019 9:00 AM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS – Sobre Numero 1. | 26 de abril de 2019 | 3 de mayo de 2019 a las 4:00 PM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD | 8 de mayo de 2019 | 10 de mayo de 2019 | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; TRÁMITE DE DESEMPATE (EN CASO DE SER NECESARIO); APERTURA DEL SOBRE No. 2 CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 15 de mayo de 2019  9:00 AM | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 17 de mayo de 2019 | | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales, 5 de abril de 2019.

***Revisó y complementó jurídicamente:*** *Eliana Gómez Mejía - Contratista Secretaría de Obras Públicas.*